



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA -
CÓRDOBA

CLASE DE PROCESO	EXPROPIACION
DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
DEMANDADO	MIRIAM CHALJUB DE PRETELT Y OTROS
RADICADO	230013103004201800223

En el proceso referenciado, se encuentra pendiente de resolver el recurso de reposición presentado por la parte demandante, contra el auto de fecha 16 de abril de 2024, tendiente a evitar la entrega de los depósitos judiciales, como quiera que aún no se ha realizado la correspondiente apertura de nuevo folio de matrícula inmobiliaria a favor de la demandante.

Se procedería a ella, sino se advirtiera, que, al correo institucional del juzgado, en el día de hoy 30 de abril de 2024, a las 10:45 de la mañana la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Ciudad, remitió oficio No. 1402024EE0667, en el que se observa el formulario de corrección y el certificado de tradición y libertad del folio de n| 140- 49710 y del folio segregado N° 140- 191029 a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura el cual consta de 4 páginas.

En efecto se aprecia del referido oficio:



Oficio No.1402024EE0667

Montería, Abril 30 de 2024

SEÑORES
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
J04ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
MONTERIA - CORDOBA

De manera comedida, me permito enviarles para su conocimiento y demás fines pertinentes el Formulario de Corrección y el Certificado de Tradición y Libertad del folio No.140-49710 y del folio segregado No.140-191029 a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura (el cual consta de 04 páginas).-

Lo anterior se realizó según orden dada a esta oficina en la Sentencia No.SN del 18 de julio de 2019 proferida del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la ciudad de Montería.-

Cordialmente,

ANGELICA MARIA RIVERA ACOSTA
Coordinadora Jurídica de la Oficina de Instrumentos Públicos de Montería
Anexo lo anunciado
AMRA/naag

Así las cosas, como el recurso de reposición iba encaminado que se requiera a la oficina de registro e instrumentos públicos de Montería, a fin de que se diera apertura al nuevo folio de matrícula inmobiliaria a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura conforme a lo ordenado en la sentencia del 18 de julio de 2019. Y abstenerse a la entrega del depósito judicial constituido a favor de los demandados, hasta tanto no se hubiese abierto el nuevo folio de matrícula inmobiliaria.

Con el envío del oficio remitió No. 1402024EE0667 y la apertura del folio de matrícula 140-191029, se cumplió la condición requerida por el accionante, y teniendo en cuenta que la demanda está inscrita por lo que por sustracción de materia y por economía procesal se hace inocuo entrar a resolver de fondo dicho recurso por lo que se rechazara el recurso de

reposición interpuesto y no habiendo inconveniente se ordenara la entrega o consignación de los depósitos judiciales a los demandados.

Asi se resuelve

CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abedee88b190fe41deee8b0349a0d957ace9ee710ee82ecda3fdc74333353b0e**

Documento generado en 30/04/2024 03:18:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>